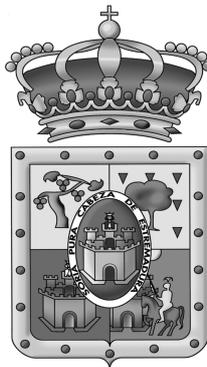


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



<p><u>SUSCRIPCIONES</u></p> <p>Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €</p>	<p>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958</p>	<p><u>ANUNCIOS</u></p> <p>Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.</p>
--	--	---

Año 2007

Lunes 16 de Julio

Núm. 81

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Memoria y normativa urbanística calles Venerable Carabantes, Beato Julián de San Agustín y Albar Salvadores.....	2
Aprobación definitiva estudio calles Venerable Carabantes, Beato Julián de San Agustín y Albar Salvadores	2
Notificaciones personales a los interesados	7
Adjudicación de la explotación y gestión del transporte colectivo urbano de la ciudad de Soria	8
CIDONES	
Nombramiento tenientes de alcalde	8
VILLACIERVOS	
Aprobación padrón de agua y basura 2º semestre 2006	8
DURUELO DE LA SIERRA	
Nombramiento tenientes de alcalde	8
COVALEDA	
Padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica e IAE 2007	8
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental para ampliación de bodega sita en el polígono Las Carretas.....	9
CABREJAS DEL PINAR	
Solicitudes de licencia ambiental para explotaciones ganaderas	9
CERBÓN	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	9
Aprobación proyecto de obra nº 8 del FCL 2007.....	9
BAYUBAS DE ABAJO	
Delegación de funciones	9
BARAONA	
Solicitud licencia municipal para base equipos de telecomunicaciones	9
Solicitud licencia municipal para base equipos de telecomunicaciones.....	10
EL BURGO DE OSMA	
Licitación contrato consultoría y asistencia de asesoramiento urbanístico	10
Uso excepcional de suelo rústico para construcción de un campo de golf	10
ALCONABA	
Enajenación seis parcelas urbanas	10
Pliego obra infraestructura eléctrica en urb. Las Viñas.....	12
Aprobación proyecto técnico pavimentación parcial en Ontalvilla de Valcorba	12
COSCURITA	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	13
Aprobación proyecto técnico obra acondicionamiento lavadero en Neguillas	13
FUENTEARMEGIL	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	13
Aprobación inicial presupuesto general 2007	13
Aprobación inicial padrones agua, basura y alcantarillado 2º semestre de 2006 en el barrio de Zayuelas.....	13
Nombramiento de alcalde de barrio de Zayuelas	13
AYUBAS DE ARRIBA	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	13
LOS RÁBANOS	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	13
TORLENGUA	
Delegación de competencias	14
Nombramiento de teniente de alcalde.....	14
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental para confección de toldos.....	14
ÁGREDA	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	14

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
TAJAHUERCE	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	15
EL ROYO	
Vacante juez de paza titular.....	15
VADILLO	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	15
CARABANTES	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	15
DEZA	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	15
POZALMURO	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	15
VELILLA DE LOS AJOS	
Vacante juez de paz titular.....	15
VALDEAVELLANO DE TERA	
Nombramiento segundo teniente de alcalde.....	16
Aprobación proyecto de obra nº 71 del FCL.....	16
CIHUELA	
Aprobación proyecto de obra mejora abastecimiento. Obra nº 9 del FCL 2007.....	16
BARCA	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	16
ADRADAS	
Solicitud licencia de obras y ambiental para construcción del parque eólico Radona I.....	16

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

SERVICIO DE URBANISMO

SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 23 de mayo de 2007, el Estudio de Detalle C/. Venerable Carabantes, C/. Beato Julián de San Agustín y C/. Albar Salvadores, de Soria, se procede a publicar Memoria y Normativa Urbanística.

Soria, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2538

- - -

SERVICIO DE URBANISMO

SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 23 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle C/ Venerable Carabantes, C/ Beato Julián de San Agustín y C/ Albar Salvadores, de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Soria, 30 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

ESTUDIO DE DETALLE:

DE MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES

EMPLAZAMIENTO:

C/VENERABLE CARABANTES, C/ALBAR SALVADORES y C/BEATO JULIÁN SAN AGUSTÍN -SORIA-

PROMOTOR:

NAVICOAS MADRID S.L.

EQUIPO REDACTOR:

CABRERIZO ARQUITECTOS S.L.

IGNACIO CABRERIZO MARTÍNEZ DE BAROJA-Arquitecto

INDICE

El presente Estudio de Detalle está compuesto por la documentación técnica requerida y con el contenido que se contempla en el art. 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero y según la disposición del ITPLAN.

Consta de los siguientes documentos:

DI-MV MEMORIA VINCULANTE

T.0. Antecedentes

- 0.1 Objeto.
- 0.2 Autor
- 0.3 Situación.
- 0.4 Estado de la Propiedad.

T.I. Conveniencia y Oportunidad

- 1.1 Encuadre Legal
- 1.2 Justificación de la Procedencia y Conveniencia de la redacción

1.2.1 Legislación

1.2.2 Planeamiento que desarrolla

1.2.3 Tramitación

T.II. Ordenación General

T.III. Ordenación Detallada

- 3.1 Relación de Modificaciones y/o sustituciones parciales sobre la ordenación detallada previamente establecida
- 3.2 Determinaciones de la ordenación detallada establecidas para el ámbito

T.IV. Cuadros Síntesis

T.V. Conclusiones

DN-UN NORMAS URBANÍSTICAS.

PI PLANOS DE INFORMACIÓN

PI-1- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

- PI-2-. ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS
 PI-3-. CLASIFICACIÓN DEL SUELO VIGENTE
 PI-4-. CALIFICACIÓN, USOS, ALTURAS, ALINEACIONES Y RASANTES PGOU
 PI-5-. GESTIÓN DEL SUELO URBANO PGOU
 PI-6-. CATASTRAL Y PARCELARIO EXISTENTE
- PO PLANOS DE ORDENACIÓN
 PO-1-. CALIFICACIÓN, USOS, ALTURAS, ALINEACIONES Y RASANTES
 PO-2-. PARCELARIO RESULTANTE
 PO-3-. ESQUEMAS COMPARATIVOS
 PO-4-. SECCIÓN INDICATIVA

DN-MV MEMORIA VINCULANTE

ESTUDIO DE DETALLE C/ VENERABLE CABANTES

T.0. ANTECEDENTES.-

0.1.- OBJETO.-

El objeto del presente Estudio de Detalle es la Modificación y Ajuste de las Alineaciones, que afectan a parcela situada en la confluencia de las calles C/ Venerable Carabantes, C/ Albar Salvadores y C/ Beato Julián San Agustín, parcela de Suelo Urbano Consolidado, con referencia catastral, 41369-01 Calle Venerable Carabantes nº 1, como resultado de la ordenación establecida ya por el Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

El presente documento se redacta según las prescripciones establecidas tanto en la Ley 5/99 Ley de Urbanismo de Castilla y León como en el decreto 22/2004 correspondiente al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El presente documento se redacta por encargo del promotor y propietario del solar que constituye el ámbito del mismo.

0.2.- AUTOR.-

El autor del presente trabajo es el Equipo Redactor integrado por la empresa CABRERIZO ARQUITECTOS S.L. dirigido por Ignacio Cabrerizo Martínez de Baroja, Arquitecto titulado en Urbanismo y Edificación, colegiado, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este -Demarcación de Soria- con el nº 65 y domiciliado profesionalmente a efecto de notificaciones en Soria en C/ San Mateo nº 4 y teléfono y fax - 975 22 23 12.

0.3.-SITUACIÓN.-

La referida parcela se sitúa en la zona Sur inmediata al Casco Histórico de la Ciudad de Soria, integrada en una zona consolidada de la misma en la que el actual solar procede de la reciente demolición del antiguo edificio con destino "Fábrica de Jabones. En concreto forma la confluencia de las calles Venerable Carabantes nº 1, Calle Beato Julián San Agustín y Calle Albar Salvadores. El ámbito que incluye el presente Estudio de Detalle se circunscribe a una finca catastral.

Nº Parcela	Referencia Catastral	Superficie según Medición	Superficie según Catastro
1	41369-01	589,62 m ²	592,00 m ²
TOTAL ÁMBITO Estudio de Detalle		589,62 m ²	592,00 m ²

La parcela 41369-01 se constituyen conformando una finca de forma sensiblemente trapecial que tiene frente al NORTE con la escalinata de la Calle Beato Julián San Agustín en línea recta de 26,83 m. y al ESTE, con chaflán de 1,75 en la

confluencia de las calles y en su frente en línea recta de 26,93 m., al SUR con la medianera del Bloque de viviendas de la parcela 41369-02 en 15,91 m. de longitud y al OESTE con la calle Venerable Carabantes, en línea recta en una longitud de 26,85m con una extensión superficial de 589,62 m².

0.4.-ESTADO DE LA PROPIEDAD.-

La propiedad de la totalidad de la parcela mencionada anteriormente, ámbito de actuación que afecta el presente Estudio de Detalle corresponde al promotor NAVICOAS MADRID S.L. con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Santa María Magdalena nº 8 C.P. 28016 – MADRID Y NIF nº B78358520 y representada por D. Carlos Alvarez Caro con DNI 403.757-S.

T.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.-

1.1. – ENCUADRE LEGAL.-

Teniendo en cuenta que el presente Estudio de Detalle tiene como base legal los preceptos contenidos en la legislación Urbanística y de Ordenación del Territorio así como los instrumentos generales de planeamiento, serán de aplicación:

Legislación Estatal:

Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones. L.S.-98.

R. D. Ley 4/2000 de 23 de Junio, sobre Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transporte. R.D.L.-4/00.

Ley 25/1988, de 29 de Julio, de Carreteras.

Ley 48/2002, de 23 de Diciembre, del Catastro Inmobiliario.

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Decreto 1006/1966 de 7 de Abril Reglamento de Parcelaciones.

Legislación Autonómica:

Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León L.U.C.y L.

B.O.C.Y.L. 15.04.99.

Ley 10/2002, de 10 de Julio, de Modificación de la Ley de Urbanismo L.M./02.

B.O.C.Y.L. 12.07.02.

Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León L.O.T. 10/98.

B.O.C.Y.L. 10.12.98.

Corrección de Errores.

B.O.C.Y.L. 18.11.99.

Ley 13/2003, de 23 de Diciembre Modificación de la Ley de Ordenación del Territorio.

B.O.C.Y.L. 30.12.03.

Decreto 22/2004, de 29 de Enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León R.U.C.y L.

B.O.C.Y.L. 02.02.04.

Corrección de Errores

B.O.C.Y.L. 02.03.04.

Orden FOM 1572/2006, de 27 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre Normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

B.O.C.Y.L. 10.10.06.

Planeamiento Municipal:

Revisión Plan General de Ordenación Urbana de Soria, Abril 2006.

Aprobado Definitivamente 27 de Abril de 2006.

B.O.P. 47/2006- PGOU 06.

1.2.-JUSTIFICACION DE LA PROCECENCIA Y CONVENIENCIA DE SU REDACCION.

1.2.1.-LEGISLACION.

Los Estudios de Detalle se determinan como Instrumentos de planeamiento de desarrollo en Suelo Urbano conforme a lo establecido por el art. 33 Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico, apdo. 3 de la Ley 5/1999 de 8 de abril -Urbanismo de Castilla y León-, y en virtud del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en virtud de dicho reglamento.

Conforme al Capítulo IV.- Planeamiento de Desarrollo.

Artículo 131.- Objeto.

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para conectar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En Suelo Urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

Conforme al lo determinado en el:

Artículo 132 Coherencia con el Planeamiento General.

1.- No pueden aprobarse Estudios de Detalle en los municipios que no cuenten con Plan general de Ordenación Urbana o Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

2.- Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, ni modificar, ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales....

Artículo 133.- Determinaciones en suelo urbano consolidado

1.- En suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiere establecido el instrumento de planeamiento general, de entre las previstas:

a) En los artículos 92 a 100 en los Municipios con Plan General de Ordenación Urbana.

Por lo tanto, en aplicación del art. 131 del RU/04 se considera el instrumento adecuado ya que existe planeamiento general P.G.O.U. de Soria 2006 aprobado definitivamente y no modifica la ordenación general establecida por este, ya que la modificación se plantea en orden de las alineaciones establecidas, Ordenación Detallada del Planeamiento General.

1.2.2.-PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA

No existe Planeamiento de Ordenación Territorial aplicable.

En cuanto al Planeamiento General, P.G.O.U. 2006 de Soria de Abril de 2006 aprobada definitivamente el 27 Abril de 2006, establece en su Artículo 2.3.6 Estudios de Detalle, las siguientes consideraciones

A/ Contenido

Los Estudios de Detalle, cualesquiera que sea el objeto de su formulación, contendrán las determinaciones fijadas por el artículo 45 de la LU/99. (art. 136 RU/04)

B/ Tramitación

Los Estudios de Detalle, se tramitarán ante el Ayuntamiento el cual acordará su aprobación inicial y definitiva, si procediera, de acuerdo con lo establecido al efecto en el artículo 55 de la LU/99. (Capítulo V sección 4ª art. 163 al 166 RU/04)

C/ Formulación

La competencia para su formulación esta regulada en el artículo 50 de la LU/99. (art. 149 RU/04)

1.2.3.-TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación del presente Estudio de Detalle se realizará conforme a lo establecido en el RU/04 en la Sección 4ª Aprobación del Planeamiento de Desarrollo en los artículos 163 a 166.

En conclusión y por todo lo anteriormente expuesto, PROCEDE, es CONVENIENTE y esta SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADO la elaboración del presente Estudio de Detalle.

T.2. ORDENACIÓN GENERAL.

2.1.-DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL PGOU.-

Por aplicación de la Ordenación Detallada del PGOU de Soria Plano 5 Hoja 17 (extremo inferior derecha) el ámbito del presente Estudio de Detalle se clasifica como Suelo Urbano Consolidado, reproducido en el plano PI-3 de Información, establecida la Calificación para la totalidad del solar en:

	<i>Calificación</i>	<i>Superficie</i>
1	Norma Zonal 1 Residencial Colectiva	
	Manzana Cerrada	589,62 m2
	TOTAL ÁMBITO Estudio de Detalle	589,62 m2

Así el ámbito afecta a una pequeña franja de zona destinada a viales de 36,70 m² que el ajuste de alineaciones ocupará.

Ordenanzas de Aplicación:

En cuanto a los usos de las parcelas resultantes objeto, por medio de la ordenación detallada del Suelo Urbano Consolidado del PGOU se encontrarán afectadas y reguladas por las definiciones establecidas en el Capítulo 2.8 Normas Generales de Uso. SECCIÓN QUINTA. NORMAS ZONALES y en el artículo 3.3.18 de la Revisión y Adaptación del PGOU. Siendo de aplicación las siguientes:

Norma Zonal 1 Edificación en Manzana Cerrada. 5 Plantas

Según el plano 5 Hoja 17 Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación sobre el solar se plantean fondos edificables de 8,50 m a las calles Venerable Carabantes y Albar Salvadores y otro fondo de 8,00 con respecto a la Calle Beato Julián San Agustín.

T.3. ORDENACIÓN DETALLADA.-

3.1. RELACIÓN DE MODIFICACIONES Y/O SUSTITUCIONES PARCIALES SOBRE LA ORDENACIÓN DETALLADA PREVIAMENTE ESTABLECIDA

De la ordenación establecida, además de las reflejadas en la legislación vigente, que recoge el texto de la revisión y adaptación del P.G.O.U. de Soria se determina:

I) La existencia de la antigua edificación, actualmente derribada, obligaba a la Revisión del PGOU-06 a su ajuste a las alineaciones de la misma, ya que no se encontraba expresamente fuera de ordenación.

II) Se plantea en la actualidad como circunstancia en el momento en el que se proyecta la nueva edificación del edificio sustitutivo plantear "pequeñas operaciones de reforma interior de la trama" anteriormente consolidada, comentada la posibilidad de aceptación por ambas partes y planteada la mejora y su bondad para esta zona de la ciudad, en conversación con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Soria, justifican la redacción del presente documento.

III) Se observa y viene planteando una problemática de tráfico rodado en la fluidez, el actual estrechamiento de la Calle Venerable Carabantes a la altura del vértice noroeste de la parcela, ya que en la actualmente dicho ancho no es constante y se reduce hasta 8,44m. Así la alineación Oeste (Calle Venerable Carabantes), NO se encuentra en continuidad con la parcela colindante, estableciéndose un pequeño quiebro, que acentúa mucho más el anterior estrechamiento descrito.

IV) Así mismo, la alineación actual respecto de la calle peatonal (escalinata) Beato Julián San Agustín se conforma de manera oblicua a la del "Edificio Las Moreras", por que se provoca un estrechamiento de la calle en el vértice Noreste que arroja un ancho mínimo de 8,08m.

V) Se plantea por tanto una integración de la futura edificación con las alineaciones actuales de los edificios colindantes y del entorno, conforme a una nueva regularización de las mismas, en orden a:

1º. REGULARIZACIÓN de la ALINEACIÓN de la Calle Beato Julián San Agustín.

2º. AJUSTE en continuidad de la ALINEACIÓN de la Calle Venerable Carabantes.

Así con los dos cambios anteriores, según documentación gráfica adjunta en planos PO no existe un aumento edificabilidad ya que se plantea el reajuste de la superficie edificable siendo equivalente a la anteriormente existente pero mejorando las condiciones actuales expresadas en los apartados III) y IV).

El Estudio de Detalle persigue sintéticamente los siguientes fines:

1º) La Modificación del Trazado de las Alineaciones, de las Calles Venerable Carabantes y Beato Julián San Agustín con el fin de conseguir una solución urbana de mayor coherencia y calidad, justificado en los apartados anteriores

2º) Mantener los Parámetros Urbanísticos de las parcelas en cuanto a Edificabilidad, Densidad y Alturas, siendo el objeto de este estudio, el reajuste para conseguir un resultado urbano mejor.

I.-MODIFICACIÓN DEL TRAZADOS DE LA ALINEACIÓN.

La modificación se produce por la oportunidad temporal de su ejecución, por motivos de diseño urbano, racionalidad y de diseño de las posteriores edificaciones, estableciendo a su vez la regularización de alineaciones, según se establece en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle, en concreto en el plano de ordenación PO-1.

Se definen nuevas alineaciones y para ello se proponen, según la documentación grafica plano PO-1:

- La Continuidad de la alineación del edificio situado en la nº 3 de la Calle Venerable Carabantes, (parcela 41369-02), que arroja un ancho mínimo en el extremo noroeste del solar de 10,18m.

- Ancho constante a lo largo del primer tramo de la Calle Beato Julián San Agustín, estableciéndose en 8,88 m., y reordenación del espacio y nuevos accesos de la vía pública destinada a escalinata. Así este ajuste origina una ocupación de la citada calle de 36,70 m², y una cesión de 2,45 m².

- Se reajusta el patio de manzana manteniéndose su superficie en planta y lado mínimo de 3,00 m, paralelo a la medianería norte del edificio colindante, de forma trapecial y que se forma por aplicación a los fondos edificables de 8,21 metros a la calle Venerable Carabantes y 8,00 metros a Calle Albar Salvadores y a la calle Beato Julián de San Agustín con una base mayor de 6,75 metros y una altura de 10,34 metros y (5) plantas de altura, coincidentes con las ya existentes.

De esta forma la habitabilidad de los espacios vívideros que se orientan a este patio es sensiblemente análoga a la inicialmente proyectada, manteniéndose la calidad arquitectónica del conjunto.

II.- MANTENIMIENTO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

La modificación de las alineaciones en la Calle Venerable Carabantes y Beato Julián de San Agustín produce en su conjunto una ampliación de la parcela inicial 41369-01 ya que pasaría de 589,62 m² a 594,16 m² y que provoca un aumento de la superficie de parcela de edificable (+4,54 m²).

La nueva conformación de los fondos edificables debido a la modificación de alineaciones mantienen el área destinada a patio de manzana, siendo tanto la superficie del estado inicial al modificado de 50,84 m² a 50,92 m² (variación +0,06 m²).

La superficie ESTIMADA edificable en el presente Estudio de Detalle, SE REALIZA SOBRE LA CONSIDERACIÓN SIMPLIFICADA DEL SOLAR CON UNA ÚNICA RASANTE, a efecto de cómputo de superficies, para estimar la disminución o aumento del volumen edificable de la nueva solución adoptada. Se adjunta disposición volumétrica de niveles.

Se cuantifican solamente las plantas elevadas, es decir sobre rasante, al aplicarle los vuelos a partir de la planta primera, de 1,00m de ancho sobre calles con ancho de más de 10,00m, es decir sobre el 100% de los frentes de fachada deducidos 0,60 m. a medianerías y 2,50 m. a esquinas, se obtiene, para cada uno de los niveles.

PLANTA	ESTADO		
	ESTADO INICIAL	MODIFICADO	DIFERENCIA
Solar	589,62 m ²	594,16 m ²	+4,54 m ²
Baja	589,62 m ²	594,16 m ²	+4,54 m ²
Primera	595,23 m ²	595,29 m ²	+0,06 m ²
Segunda	595,23 m ²	595,29 m ²	+0,06 m ²
Tercera	595,23 m ²	595,29 m ²	+0,06 m ²
Cuarta	595,23 m ²	595,29 m ²	+0,06 m ²
Bajo Cubierta	495,65 m ²	491,14 m ²	-4,51 m ²
TOTALES	3.466,19 m ²	3.466,46 m ²	+0,27 m ²

La superficie aumentada es despreciable en el cómputo total.

De lo que se deduce que se la edificabilidad se ve compensada +0,27 m², siendo similar a la que se establece en la Ordenación del PGOU-06, por lo tanto la modificación de la alineación propuesta NO AUMENTA el volumen edificable.

3.2. DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA ESTABLECIDAS PARA EL ÁMBITO

No se modifica el ni número de plantas máximo (5), ni la superficie ocupada por el patio de manzana ajustándose (a menos) el ancho de los fondos edificables.

Por aplicación de la Ordenación Detallada del presente Estudio de Detalle, reproducido en el plano PO-1 y PO-2 de Ordenación, establecida la Calificación para los terrenos comprendidos y desglosados en:

	Calificación	Superficie
1	Norma Zonal 1 Residencial Colectiva Manzana Cerrada 5 plantas	594,16 m ²
2	Viaro Local 1	30,37 m ²
3	Viaro Local 2	2,45 m ²
TOTAL ÁMBITO Estudio de Detalle		626,98 m ²

T.V. CONCLUSIONES.

Por comparación de las características urbanísticas contenidas en las determinaciones del PGOU de Soria y los parámetros que se detallan en el presente Estudio de Detalle para la Modificación de Alineaciones, las parcelas del ámbito, se justifica y se demuestra que no vulneran ninguna de las limitaciones establecidas por la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León ni del Decreto 22/2004 de 29 de Enero Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El presente Estudio de Detalle correspondiente a las parcela Catastral 41369-01 sita en la Confluencia de las C/ Venerable Carabantes, C/ Albar Salvadores y C/ Beato Julián San Agustín.

*NO cambia la Clasificación del Suelo:

Suelo Urbano en planeamiento general y en Estudio de Detalle.

*NO propone la apertura de vía o vías de uso público que no estén previstas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

*NO se aumenta el porcentaje de ocupación de suelo ni las alturas máximas ni la edificabilidad, ni tampoco la densidad de viviendas o la intensidad autorizada en el uso del suelo ya que no supera los máximos permitidos por la Ley 5/1999 y el PGOU vigente.

*NO origina aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al reajuste o actuación propuesta ya que no se modifican los parámetros urbanísticos.

*NO se altera el Uso exclusivo o predominante asignado a las parcelas del ámbito del Estudio de Detalle ya que se mantienen los usos globales, característicos y/o por que son compatibles por el planeamiento general.

Soria, marzo 2007.-El Arquitecto, Ignacio Cabrerizo Martínez de Baroja.

DN-NU

NORMATIVA URBANÍSTICA

ESTUDIO DE DETALLE: C/ VENERABLE CARABANTES

2.- ANEXO NORMATIVA DE APLICACIÓN

Norma Zonal 1 EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA

Ámbito Territorial y Clasificación

Comprende y regula las áreas de suelo y edificación grafiadas con el código 1 de la Ordenación Zonal del Plano de Ordenación PO-1. Se circunscribe en el ámbito del presente Estudio de Detalle, a la parcela PR-1.

Tipología Edificatoria

Responde a la tipología de edificación colectiva o unifamiliar, adosada entre medianeras conformando manzanas cerradas.

Obras permitidas

Son admisibles todas las obras reguladas en el art. 2.3.14 del PGOU de Soria

Determinaciones de Uso

Uso Característico

Residencial:

* Clase a) Vivienda.

* Clase b) Residencia Comunitaria

Uso Compatible

Terciario:

* Clase a) Hotelero, en situación 1^a y 3^a.

* Clase b) Comercial, en situación 3^a en planta baja, categorías 1^a y 2^a

* Clase c) Oficinas, en situación 3^a en planta baja y primera, categorías 1^a y 2^a y en situación 3^a categoría 3^a

* Clase d) Recreativo, en situación 1^a y 3^a en planta baja, en todas sus categorías

Industrial:

* Clase a) Industria en general, en situación 2^a, en semisótano y planta baja, categorías 2^a, 3^a y 4^a.

* Clase b) Almacenaje, en situación 2^a

* Clase c) Servicios Empresariales, en situación 2^a

Dotacional:

* Clase a) Equipamiento, en situación 1^a y 3^a, en semisótano, planta baja y primera en todas sus categorías.

* Clase b) Servicios Urbanos, en situación 3^a, en semisótano, planta baja y primera en categorías 2^a y 4^a.

* Clase c) Zonas Verdes y Espacios Libres, en todas sus categorías

* Clase d) Transporte y comunicaciones, en todas sus categorías

* Clase e) Infraestructuras, en todas sus categorías

Uso Prohibidos

- Todos los restantes no incluidos como característicos o compatibles.

DETERMINACIONES DE VOLUMEN

Alineaciones y Rasantes

Las alineaciones y las rasantes son las existentes, salvo las establecidas en el Plano de Ordenación del PGOU, o las que resulten de los instrumentos de planeamiento que desarrollen el PGOU, en este caso en el plano PO-1 de Ordenación del presente Estudio de Detalle.

Altura de la Edificación y número de plantas

- Es la establecida, en número de plantas sobre rasante (incluyendo planta Baja) en el plano PO-1 de Ordenación.

- Es de aplicación a cada parcela o porción de parcela la altura que tenga grafiada.

- La altura máxima de cornisa se establece en función del número de plantas y su medición se realizará según las determinaciones de las Normas del PGOU. Será de 5 plantas en la PR-1 y 16 metros de altura.

- Sobre la última planta permitida, se permite el aprovechamiento bajocubierta, incluida en el cómputo de la edificabilidad y según lo regulado en las Normas del PGOU.

Fondo edificable

- Se establece fondo edificable de 8,21 m a la Calle Venerable Carabantes y 8,00 m. a la Calle Albar Salvadores y a la Calle Beato Julián San Agustín.

Patios**Patios de Manzana**

- Son los grafiados en el Plano PO-2 que quedan definidos por la aplicación de fondos edificables.

- Se admite la formación de cualquier otra clase de patios según lo establecido en las normas del PGOU.

- Se prohíben los patios ingleses en fachada.

Condiciones de Parcela

- Se respetará la parcela existente siempre que sea capaz de albergar el programa mínimo de vivienda establecido en las normas del PGOU

- La parcela PR-1 cumple con las siguientes condiciones:
Superficie Mínima de trescientos (300) metros cuadrados < 594,16 m².

Longitud Mínima de linderos frontal de doce (12) metros, y la parcela permitirá la inscripción en su interior de un círculo de doce (12) metros de diámetro mínimo.

Ocupación**Sobre Rasante:**

- La ocupación de la edificación viene definida por la porción de parcela delimitada entre la alineación, los linderos laterales y el fondo edificable, (sin perjuicio de la posibilidad de ocupación de la totalidad de la planta baja,, en las condiciones que se regulan en el PGOU a tal efecto).

Bajo Rasante:

- La ocupación podrá alcanzar la totalidad de la parcela edificable.

Edificabilidad

- Es el resultado de aplicar a la parcela edificable las determinaciones de ocupación y altura de la edificación, y se obtiene multiplicando la altura máxima permitida en número de plantas por la ocupación sobre rasante descrita anteriormente, a la que se añadirán el patio en caso de ser edificable y el aprovechamiento bajo-cubierta.

- Si como consecuencia de las condiciones anteriormente descritas quedaran medianeras al descubierto, corresponderá al propietario que lleva al efecto la actuación, tratar dichas medianeras como fachadas.

Posición de la Edificación**Posición respecto de la alineación oficial**

- La edificación se situará sobre la alineación oficial, no se permiten retranqueos a alineación, salvo la formación de soportales, en planta baja.

Posición respecto a las parcelas colindantes

- No se permiten retranqueos a linderos laterales ni de fondo, salvo en los derivados de servidumbres que se atenderán a lo establecido en el Código Civil.

- La posición de la edificación con respecto al lindero testero o de fondo será la resultante de aplicar el resto de las condiciones de ocupación y fondo edificable.

Salientes y Vuelos

Se autorizan todos los regulados en el art. 2.6.32 del PGOU a partir de la alineación, permitiéndose además el 100% de vuelos en los frentes de las fachadas de las parcelas a excepción de la distancia de 0,60 m de los límites del solar y 2,50 m. a las esquinas.

Soportales

No se prevé la formación de soportal en la parcela PR-1.

Chaflanes

No se señalan en el plano PO-2 de Ordenación del presente estudio de Detalle

CONDICIONES ESTÉTICAS

- La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento de diseño, son libres en el ámbito de esta zona.

Soria, marzo 2007.-El Arquitecto, Ignacio Cabrerizo Martínez de Baroja. 2104

-- --

SERVICIO DE URBANISMO**EDICTO**

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación a los interesados que a continuación se describen en sus correspondientes conceptos y fecha de concesión:

NOMBRE	NIF	LICENCIA	FECHA CONCESIÓN
ISMAEL LÓPEZ SERRANO		ORDEN EJECUCIÓN	R.A. 15/06/07
JUANA Y FELISA ANTÓN ANTÓN		ORDEN EJECUCIÓN	R.A. 09/05/07
M ^a . DALILA CORTINA OLARTEGUI		ORDEN EJECUCIÓN	R.A. 28/05/07
C.P.C/ LAS CASAS Nº 1		ORDEN EJECUCIÓN	R.A. 15/06/07
ANGEL GÓMEZ GARCÍA	51176805-B	OBRA	R.A. 05/06/07
PATRICIA CANAL GÓMEZ	72.886.238-C	OBRA	R.A. 05/06/07
GERMAN FRESNEDA LÓPEZ	16.805.388	LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS	R.A. 12/06/07
MIGUEL A. PÉREZ PÉREZ	72.871.847-G	OBRA	R.A. 05/06/07
D. LUIS CARABANTES MUELA Y CINCO MÁS		ORDEN EJECUCIÓN	R.A. 15/06/07
JAVIER GÓMEZ MAESTRO		ORDEN EJECUCIÓN	R.A. 10/05/07
REBECA DE DIEGO MARCOS	72.881.169-B	CAMBIO TITULARIDAD	R.A. 22/05/07

Lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 107 y siguiente de la referida Ley.

Soria, a 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2537

SORIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del expediente que se indica:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Num. de expediente: 51/2005.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Adjudicación de la Explotación y gestión del transporte colectivo urbano de la Ciudad de Soria.
- c) Anuncio de licitación: Boletines n.ºs. 140 y 14, de fecha 9 de Diciembre de 2005 y 3 de Febrero de 2006, respectivamente.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El concesionario percibirá como retribución por la gestión integral del servicio. Los ingresos que se generen como consecuencia de la concesión administrativa y en especial, los siguientes:

Los que resulten de la aplicación de las tarifas municipales vigentes en cada momento.

- Los que resulten de la explotación de publicidad en autobuses y tarjetas de abono.
- Las subvenciones otorgadas por la Corporación Municipal.

5.- *Adjudicación:*

- a) Fecha: 9 de Noviembre de 2006.
- b) Contratista: TRANSPORTES URBANOS DE ZARAGOZA, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 391.784,93 Euros anuales, I.V.A. incluido, a satisfacer por el Ayuntamiento de Soria al adjudicatario.

Soria, 27 de Junio de 2007.-El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2540

CIDONES

EDICTO

Por medio del presente edicto se hace público que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2007 se ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres. Concejales por el orden en que seguidamente se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro de Miguel Gómez.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a M^a Juana Lafuente Rubio.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cidones, a 19 de junio de 2007.-El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 2508

VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2007, el Padrón de Agua y Basura, correspondiente al Segundo Semestre de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 4 de Julio de 2007.-El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2509

DURUELO DE LA SIERRA

EDICTO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 18 de junio de 2007, ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde, a los siguientes Sres. Concejales en el orden que a continuación se relacionan:

Primero: D. LUIS SALVADOR DE MIGUEL HERNANDO.

Segundo: D. NICANOR HERNANDO SIMÓN.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Duruelo de la Sierra, a 18 de junio de 2007.-El Alcalde, Román Martín Simón. 2511

COVALEDA

Aprobados los padrones que afectan a las liquidaciones de exacciones de los tributos IMPUESTOS: SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA; RÚSTICA, y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2007, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, puede interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2512

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EDICTO

Por VIÑEDOS Y BODEGAS GORMAZ, S.L., se solicita licencia ambiental en expte. A-22/07 para AMPLIACIÓN DE BODEGA sita en Pol. Las Carretas, s/n de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban de Gormaz, a 2 de julio de 2007.-El Alcalde Millán Miguel Román. 2518

CARREJAS DEL PINAR

ANUNCIO

Por los interesados que se relacionan a continuación y para las actividades expresadas, se han solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de Establecimiento de Régimen Excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, lo que se expone al público durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento don de estarán a disposición del Público, así como presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

1. Mariano García García, explotación ganadera de porcino con capacidad para 20 plazas en el polígono 14 parcela 5574.
2. Roberto Soria García, explotación ganadera de caprino con capacidad para 26 plazas en el polígono 13 parcela 5009.
3. Carlos Isla Vadillo, explotación ganadera de equino con capacidad para 3 plazas en C/ El Castillo nº 10.
4. Juan Luis García Soria, explotación ganadera de ovino con capacidad para 25 plazas en el polígono 1 parcela 319.
5. Silvia Andrés Mateo, explotación ganadera de equino con capacidad para 4 plazas en el polígono 15 parcela 5179.
6. José Antonio Sanz Gonzalo, explotación ganadera de ovino con capacidad para 1.244 plazas en el polígono 28 parcelas 80.001 y 60.000.
7. Gregorio García Soria, explotación ganadera de ovino con capacidad para 568 plazas en el polígono 15 parcelas 5159.
8. Gregorio García Soria, explotación ganadera de ovino con capacidad para 568 plazas en el polígono 12 parcelas 6180.
9. Gregorio García Soria, explotación ganadera de ovino con capacidad para 568 plazas en el polígono 15 parcelas 5190.
10. José Carlos Pérez Gómez, explotación ganadera de ovino con capacidad para 1.171 plazas en el polígono 18 parcela 5001.
11. Diego Martínez Guerrero, explotación ganadera de bovino con capacidad para 40 plazas en el polígono 14 parcela 5573.

Cabrejas del Pinar, 20 de junio de 2007.-El Alcalde, Fidel Soria García. 2519

CERBÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, dada cuenta de la Resolución a la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 22 de junio y en virtud de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales han sido nombrados Tenientes Alcaldes.

Primer Teniente de Alcalde: señor ÓSCAR CASTELLANO HERRERO.

Segundo Teniente de Alcalde: señor D. BENITO CALVO AGUADO.

Lo que hace público al amparo del antedicho proyecto.

Cerbón a 25 de junio de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Aguado. 2523

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 3 de julio de 2007 aprobó por unanimidad el proyecto de la obra, "Segunda fase sustitución de redes y pavimentación, obra 8 FCL 2007" por importe de 24.000 euros.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia** para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Cerbón 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Aguado Aguado. 2522

BAYUBAS DE ABAJO

ANUNCIO

En fecha veintiocho de junio de dos mil siete se ha dictado por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento Decreto por el que se delegaban sus funciones en el Teniente de Alcalde, D. Alejandro Garijo Vinuesa, ante la inminente ausencia por causas de fuerza mayor, ausencia que se iniciará el día veintinueve de junio de dos mil siete y finalizará el próximo día dos de julio de los corrientes, ambos inclusive.

Considerando lo prevenido en los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar la publicidad legal a dicha delegación.

Bayubas de Abajo, a veintiocho de junio de dos mil siete.-La Alcaldesa, Ana-Isabel Blázquez Lapeña. 2524

BARAONA

Por Telefónica Móviles España, S.A. se ha solicitado licencia municipal ambiental para instalación de Estación Base para Equipos de Telecomunicaciones en la parcela 5.353 del polígono 16 del P.G.C. de Baraona, conforme al proyecto técnico del Ingeniero técnico industrial D. Macario D. Yebra Le mos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por espacio de VEINTE días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Bole-**

tín Oficial de la provincia, durante los cuales el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, a efectos de examen y reclamaciones.

Baraona, a 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Martín Casado Miranda. 2525

— — —

Por Telefónica Móviles España, S.A. se ha solicitado licencia municipal ambiental para instalación de Estación Base para Equipos de Telecomunicaciones en la parcela 5.353 del polígono 16 del P.G.C. de Baraona, conforme al proyecto técnico del Ingeniero técnico industrial D. Macario D. Yebra Lemos.

Tramitándose el expediente como uso excepcional en suelo rústico, conforme a lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública de VEINTE días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia** y en el Diario de Soria, tomándose como referencia para el cómputo el día siguiente al de la publicación posterior en aquel medio de los dos mencionados, durante los cuales el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, a efectos de examen y reclamaciones.

Baraona, a 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Martín Casado Miranda. 2526

EL BURGO DE OSMÁ- CIUDAD DE OSMÁ

ANUNCIO DE LICITACIÓN

I. *Entidad adjudicatario.* Ayto de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

II. *Objeto del contrato.* Consultoría y asistencia.

A. Descripción.-Labores de asesoramiento urbanístico.

B. Lugar de Ejecución.-El Burgo de Osma.

C. Plazo de ejecución.-2 años, prorrogable por otros dos

III. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

A. Tramitación.-Ordinaria.

B. Procedimiento.-Abierto.

C. Forma.-Concurso.

IV. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 34.000,00 € (anuales).

V. *Garantías.*

Provisional 600 €.

VI. *Obtención de documentación e información.*

A. Entidad.-Ayto. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

B. Domicilio.- Plaza Mayor 9.

C. Localidad y código Postal.-El Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42.300.

D. Teléfono y Fax.-975-340-107, 975-340-871.

E.Mail secretaria@burgosma.es

VII. *Requisitos específicos del contratista.*

A. Otros requisitos.-Solvencia económico financiera y técnica.

VIII. *Presentación de ofertas.*

• Fecha límite de presentación.-Quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

A. Documentación a presentar.-Sobres A "referencias" y B "proposición económica".

B. Lugar de presentación.-Ayto. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

IX. *Apertura de ofertas.*

A. Entidad.-Ayto. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

B. Fecha.-Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

C. Hora.-Entre las 10 y las 14 horas.

X. *Gastos a cargo del contratista.* Gastos del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** así como impuestos indirectos.

XI. *Otras informaciones.* Pueden solicitarse los pliegos al correo electrónico secretaria@burgosma.es

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma 29 de junio de 2007.-El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2501

— — —

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la CONTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE GOLF, en Finca " El Enebral", calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Así mismo y de conformidad con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, el promotor ha presentado conjuntamente el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, el cual se somete a información pública por un período de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del último anuncio bien en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma a 4 de julio del 2007.-El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2545

ALCONABA

El Ayuntamiento de Alconaba, en sesión extraordinaria de 30 de abril de 2007 adopto el acuerdo de enajenar, mediante subasta pública, 6 PARCELAS calificadas como bienes patrimoniales sitas en el paraje "LAS VIÑAS" de Alconaba.

Lo que se hace público o efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

Aprobado por el Ayuntamiento de Alconaba, en lo misma sesión el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para lo enajenación de SEIS parcelas urbanas patrimoniales sitas en el paraje "LAS VINAS" en Alconaba, se anuncia la subasta por procedimiento abierto de las citadas parcelas urbanas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.-ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA: Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno.- 975 180 427.

2.-OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la enajenación, por subasta pública, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas urbanas patrimoniales sitas en el Paraje "Las Vinas" de Alconaba, con el fin de potenciar y fomentar la vivienda en el Municipio:

PARCELA Nº 24: superficie 437m².

PARCELA Nº 25; superficie 400 m².

PARCELA Nº 26: superficie 437 m².

PARCELA Nº 27: Superficie 527 m².

PARCELA Nº 28: Superficie 400 m².

PARCELA Nº 29: Superficie 493 m².

3.-TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.-TIPO DE LICITACIÓN: Los tipos de licitación, que podran ser mejorados al alza, son los siguientes:

-Parcela 24: 31.464 €.

-Parcela 25: 28.800 €.

-Parcela 26: 31.464 €.

-Parcela 27: 37.944 €.

-Parcela 28: 28.800 €.

- Parcela 29: 35.496 €.

5.-GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del tipo de licitación de cada parcela.

6.-GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del importe del remate.

7.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de la parcela urbana nº, sita en el paraje "Las Viñas" de Alconaba, convocada por el Ayuntamiento de Alconaba".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

2. Declaración Jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Resguardo acreditativo de lo constitución de la garantía provisional.

4. Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará "Oferta económica", que contendrá la oferta económica según el modelo siguiente:

D. con domicilio en municipio y D.N.I. núm. expedido en con fecha en nombre propio / en representación de como acreditado mediante enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, de fecha toma parte en la misma comprometiéndose o adquirir lo parcelo urbana nº sita en el paraje "Las Viñas" en el precio de euros (en letra y número) con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según la cláusula duodécima, hago extensiva la participación a las parcelas del mismo tipo según el siguiente orden de preferencia: (.....).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

8.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en lo forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo veintiséis naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**: el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 o 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

9.-EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanudará tras la resolución de aquéllas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

Alconaba 25 de junio de 2007.–El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 2491

— — —

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de Junio de 2007, ha sido aprobado el Proyecto Técnico de la obra “infraestructura eléctrica en urbanización las Viñas”, redactado por EMEA Ingeniería, S.L, con un presupuesto de 149.730,06 euros, el cual se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Igualmente se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN URBANIZACIÓN LAS VIÑAS por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a exposición pública del anuncio de licitación del contrato de lo obra de INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN URBANIZACIÓN LAS VIÑAS por procedimiento abierto mediante subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el proyecto o los pliegos de condiciones cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alconaba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto; INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN URBANIZACIÓN LAS VIÑAS

- b) Lugar de ejecución: Alconaba.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total. 149.730,60 €.

5. Garantía provisional. 2%. **Garantía definitiva:** 4%.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad; Ayuntamiento de Alconaba.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: 42133 Alconaba.
- d) Teléfono: 975.180.427.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

- Grupo: I
- Subgrupo: 9
- Categoría: C

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de los ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: Las consignadas en la Base XII del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Alconaba.
- 2. Domicilio: La Plaza, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Alconaba. 42133.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: El primer lunes o miércoles hábil, en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

b) Domicilio: La Plaza, s/n.

c) Localidad: Alconaba.

d) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario

Alconaba 27 de junio de 2007.–El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 2504

— — —

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó la aprobación del Proyecto Técnico, Pavimentación parcial en Ontalvilla de Valcorba, con un presupuesto de 54.000 euros (Primera fase 12.000- Segunda fase 20.000- Tercera fase 22.000), redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Igualmente por Acuerdo de misma fecha, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la primera fase de la obra “Pavimentación Parcial en Ontalvilla de Valcorba”, mediante contribuciones especiales, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Alconaba 2 de julio de 2007.–El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 2505

COSCURITA

DECRETO NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

“D. José Luis García Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coscurita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.-Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. Manuel Lapeña Peña, Concejal de este Ayuntamiento.

Segundo.-Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente al asignado y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Coscurita, a 19 de junio de 2007.-Ante mí: La Secretaria, María del Mar Gómez Zamora.-El Alcalde, José Luis García Jiménez. 2530

— — —

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2007, el Proyecto Técnico de la obra “Acondicionamiento Lavadero en Neguillas”, redactado por el Arquitecto D. José Enrique Jiménez Catalán, con un presupuesto de 12.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Coscurita, a 3 de julio de 2007.-El Alcalde, José Luis García Jiménez. 2531

FUENTEARMEGIL

EDICTO

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

Primer Teniente Alcalde: D^a Lucía Sierra Puente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentearmegil 27 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 2533

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumera-

dos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) *Oficina de presentación*: Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Ayuntamiento Pleno.

Fuentearmegil 27 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 2534

— — —

Aprobados inicialmente los PADRONES TASAS MUNICIPALES AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO segundo semestre de 2006 del barrio ZAYUELAS de esta jurisdicción, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil 5 de julio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 2535

— — —

EDICTO

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

D. ELÍSEO ORTEGA CARRO, ALCALDE DE BARRIO DE ZAYUELAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentearmegil 28 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 2532

BAYUBAS DE ARRIBA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46.1, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se anuncia el nombramiento de D^a María-José Miguel Galgo como Teniente de Alcalde de esta Corporación mediante Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil siete.

Bayubas de Arriba, a veintidós de junio de dos mil siete.-El Alcalde, Gaudencio Miguel Maroto. 2539

LOS RÁBANOS

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Esta Alcaldía por Resolución de fecha veinticinco de junio de dos mil siete, dictada en uso de las facultades conferidas por los art. 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON ÁNGEL LALINDE ÁLVAREZ.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON ANDRÉS MUÑOZ FERNÁNDEZ.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Los Rábanos, a seis de julio de 2007.–El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2541

TORLENGUA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN EL PLENO

Una vez celebradas las Elecciones del pasado día 27 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y otra legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Alcalde, a favor del Pleno Corporativo. Considerando que de conformidad con la legislación a que anteriormente hemos hecho referencia, nada obsta para que el Alcalde pueda delegar a favor del Pleno Corporativo el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 23.2. b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción actual, derivada de la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que tienen carácter indelegable.

POR TODO ELLO, ESTA ALCALDÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LEGALMENTE TIENE CONFERIDAS, RESUELVE:

Primero. Delegar en el Pleno Corporativo las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

– El otorgamiento de las licencias cuya competencia está atribuida al Alcalde por la Legislación vigente.

Segundo. Las atribuciones delegadas se ejercerán por el Pleno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por el Pleno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de este Pleno, en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha veinte de junio de dos mil siete conocido y ratificado por el Pleno Corporativo en sesión plenaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil siete».

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por la Alcaldía como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno Corporativo este acuerdo en la primera sesión que éste celebre, para su conocimiento, ratificación y efectos.

Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Por la unanimidad de los asistentes, se adopta acuerdo de conocimiento y ratificación, procediendo como consecuencia a la asunción de la competencia delegada por la Alcaldía en el Pleno.

Torlengua a veintisiete de junio de dos mil siete.–El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 2552

— — —

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veinte de junio de dos mil siete, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. ALFREDO MARTÍNEZ SANZ.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Torlengua a veintisiete de junio de dos mil siete.–El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 2551

ALMAZÁN

Por don José María López Andrés, se solicita licencia ambiental para actividad de manufacturación de confección de toldos, lonas, cortinas, etc. a base de materiales textiles y plásticos en calle Encina, número 3 del Polígono Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afeitados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 4 de julio de 2007.–El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2543

ÁGREDA

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha dieciocho de Junio de dos mil siete, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

– Sr. D. Manuel Pérez Alonso. Primer Teniente de Alcalde.

– Sr. D. Constancio Beamonte San Miguel. Segundo Teniente de Alcalde.

– Sra. D^a María Luisa García Jiménez. Tercer Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Agreda, a tres de julio de 2007.–El Alcalde, Jesús Manuel Alodiso Jiménez. 2544

TAJAHUERCE

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 27 de junio de 2007, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Elicio Martínez Lázaro.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Tajahuerce, a 5 de julio de 2007.–La Alcaldesa, María Soledad Felipe Pérez. 2546

EL ROYO

ANUNCIO

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz y los artículos 99 y ss de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vengo a convocar la vacante de Juez de Paz Titular, bajo las siguientes condiciones:

- Podrán presentar sus solicitudes todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el Reglamento de los Jueces de Paz y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- El Plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**.

- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Royo, 3 de julio de 2007.–La Alcaldesa, María Dolores Amezua Brieva. 2547

VADILLO

A los efectos de lo previsto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

- Titular: Leoncio Yagüe Barrio.

- Emplazamiento: Pol 2 parcela 856.

- Actividad solicitada: Explotación de ganado equino.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que

quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser consultado el citado expediente.

Vadillo 2 de julio de 2007.–El Alcalde, Rafael-Emilio López Barrio. 2548

CARABANTES

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha dos de Julio de dos mil siete, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a DON MARCOS LLORENTE MOÑUX.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Carabantes a cinco de Julio de dos mil siete.–El Alcalde, Salvador Llorente Lacarta. 2557

DEZA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON ALVARO DEL RÍO PÉREZ.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA MARÍA JESÚS SÁNCHEZ GIL.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Deza a veintinueve de junio de dos mil siete.–El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 2549

POZALMURO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 26 de junio de 2007, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Cristina Pérez Rubio.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Pozalmuro, a 27 de junio de 2007.–El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 2553

VELILLA DE LOS AJOS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Velilla de los Ajos. 5 de julio de 2007.–El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 2554

VALDEAVELLANO DE TERA

NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.3 y 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente resuelvo:

PRIMERO. Nombrar, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a: D. JOSÉ MARÍA SANZ TIERNO.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al designado.

TERCERO. Publicar anuncio de esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

CUARTO. Dar conocimiento de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Valdeavellano de Tera a cuatro de julio de dos mil siete.–El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 2555

— —

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de julio de 2007 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de las obras "Pavimentación calle Palomar y Pradillo", obra nº 71 del F.C.L. que ha sido redactado por D^a Beatriz Carro Postigo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.000,00 euros.

Se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Quedando aprobado definitivamente en el caso de inexistencia de reclamaciones.

Valdeavellano de Tera a 4 de julio de 2007.–El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 2564

CIHUELA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cihuela en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, el Proyecto Técnico, de la obra "Mejora abastecimiento", Obra nº 9 del Fondo de Cooperación Local para 2007, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, con un presupuesto

total de contrata que asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), el mismo se expone al público durante el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Cihuela, a 5 de julio de 2007.–El Alcalde, Gerardo-Raúl Blasco Esteban. 2556

BARCA

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

De acuerdo con las facultades que me confiere el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás concordantes de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal: D. CÉSAR GALLARDO ROMERO.

Al expresado Teniente de Alcalde, le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Del presente acuerdo que se dé cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en su primera sesión que celebre y publicar su nombramiento en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Barca, 5 de julio de 2007.–La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 2558

ADRADAS

Por parte de Energía Global Castellana, S.A. se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras y ambiental para la construcción del Parque Eólico Radona I en afección a este término municipal de Adradas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se abre un período de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Adradas, 28 de junio de 2007.–El Alcalde, Juan José Hernando Morón. 2570

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria